



MENDOZA, 11 NOV. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0007340/2019, donde la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre la citada Unidad Académica y la Municipalidad de General Alvear, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 61/2015-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo crear un espacio para la formación teórica y técnica, destinado a la capacitación, actualización y profundización de conocimientos y prácticas vinculadas a la gestión municipal, en especial, a través de la Tecnicatura en Gestión y Administración en Instituciones Públicas de la citada Facultad.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 795 y 1673/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 9 de octubre de 2019,

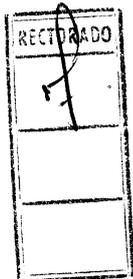
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES de esta Casa de Estudios y la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, el cual tiene como objetivo crear un espacio para la formación teórica y técnica, destinado a la capacitación, actualización y profundización de conocimientos y prácticas vinculadas a la gestión municipal, en especial, a través de la Tecnicatura en Gestión y Administración en Instituciones Públicas de la citada Facultad, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 61/2015-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 689

CONVENIO-CS
yc-Mun.Gral.Alvear.-Acu

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR

----- Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, con domicilio en Centro Universitario de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza representada en este acto por la señora Decana, **Mgter. CLAUDIA GARCIA, DNI 16.169.399**, en adelante denominada FCPyS, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE GRAL. ALVEAR**, con domicilio en calle Av. Alvear Oeste 550, M5620 del Departamento de Gral. Alvear, representada por el señor Intendente Municipal, Lic. **WALTHER ALBERTO MARCOLINI, DNI 21.018.719**, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico -en concordancia con el Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Cuyo y la Municipalidad de General Alvear el 16 de marzo de 2015 N° 61/2015- el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El presente Acuerdo Específico, tiene por objeto crear un espacio para la formación teórica y técnica destinado a la capacitación, actualización y profundización de conocimientos y prácticas vinculadas a la gestión municipal, en especial, a través de la oferta de la **"TECNICATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION EN INSTITUCIONES PUBLICAS (Plan de Estudios Ordenanzas. 13/13-CD y 23/14-CS)"**, titulación de pregrado que será otorgada por la FCPyS de la Universidad Nacional de Cuyo.

SEGUNDA: INCUMBENCIA DE LAS PARTES. ES INCUMBENCIA DE AMBAS PARTES

- Promover la coordinación y gestión académica de las actividades realizadas
- Definir el inicio y fin del cursado.
- Fijar el cupo de plazas ofertadas por curso.
- Realizar seguimiento de la calidad y pertinencia de la formación.
- Definir los costos de la carrera.

ES INCUMBENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

- Difundir por los medios que estime pertinente la propuesta u oferta académica que se instrumente por la FCPyS en el marco del presente acuerdo u otras que se consideren de interés municipal.
- Estimular la asistencia de los empleados del Municipio a las instancias del cursado que ofrece la presente Tecnicatura.
- Realizar las inscripciones para la **"TECNICATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION EN INSTITUCIONES PUBLICAS (Plan de Estudios Ordenanzas 13/13-CD y 23/14-CS)"**.
- Proveer el espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades del cuerpo docente.
- Atender los gastos totales de docentes, además de viáticos y movilidad, mediante transferencias a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.



Res. N° 689

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FCPYS
FACULTAD DE CIENCIAS
POLÍTICAS Y SOCIALES

ES INCUMBENCIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

- Seleccionar el cuerpo docente que dictará los contenidos de formación general y específica.
- Otorgar el título de "TÉCNICO EN GESTION Y ADMINISTRACION EN INSTITUCIONES PUBLICAS" según Plan de Estudios aprobado por Ordenanzas 13/13-CD y 23/14-CS".

TERCERA: SEGUROS. La FCPyS es responsable de la cobertura civil respecto de docentes y/o asistentes a la tecnicatura objeto del presente convenio, y por accidentes de trabajo del personal dependiente y/o contratado afectado al desempeño de las actividades inherentes al objeto del Convenio, debiendo contratar el seguro pertinente.

CUARTA: DURACION DE LA TECNICATURA. La duración de la Tecnicatura tendrá una carga horaria de MIL SEISCIENTAS (1600) horas-reloj con la siguiente modalidad: carga horaria presencial equivale al 46% del total de la carrera y el 54% restante se desarrollará a través de la UNC virtual, en caso que existan inconvenientes con el dictado de alguna jornada, los COORDINADORES, determinarán de mutuo acuerdo la modalidad en que se recuperarán las horas faltantes.

QUINTA: SEDE Y DIAS DE CURSADO. El cursado será dictado en los días, horarios y espacio áulico -acordados por las partes- que aseguren la conectividad y demás condiciones necesarias para un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje.

SEXTA: COSTOS. El compromiso presupuestario total que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 2.137.245,80), se ejecutará mediante transferencias mensuales y consecutivas desde el municipio a nombre de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, para ser depositados en cuenta corriente N° 600010789-0 del Banco Patagonia (sucursal N° 60, Gutiérrez 72, Mendoza) CBU 340060900600010789005; de conformidad con lo establecido por las Ordenanzas N° 52/2009-CS., N° 25/2012-CS., N° 90/2017-CS y N° 34/2014-CS (artículo 2), y las Resoluciones N° 177/2018-CS y N° 417/2018-CS. Teniendo en cuenta el siguiente detalle: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 48.084,58) mensuales durante los meses comprendidos entre Enero y Diciembre de 2019; PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 42/100 (\$ 58.845,42) mensuales durante los meses comprendidos entre Enero y Diciembre de 2020 y PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTOSSETENTA Y TRES CON 82/100 (\$ 71.173,82) mensuales durante los meses comprendidos entre Enero y Diciembre de 2021. Se destaca que las partes convienen, realizar actualizaciones de los salarios de los docentes de la Tecnicatura, de acuerdo a la variación del salario docente universitario.

SEPTIMA: REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL. Las acciones concretas para el cumplimiento del presente Acuerdo Específico serán llevadas a cabo por los REPRESENTANTES INSTITUCIONALES que cada una de las partes determine; designando en el presente la FCPyS a la Secretaría Académica, y por el MUNICIPIO a la Directora de Educación.



Res. N° 689

ANEXO I

-3-



OCTAVA: VIGENCIA DEL ACUERDO. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el cursado de la Tecnicatura en Gestión y Administración en Instituciones Públicas y/o el convenio marco respectivo, en un todo de acuerdo a las previsiones correspondientes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de las partes, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de treinta (30) días, las actividades que se encuentren en ejecución deberán continuar hasta su conclusión, de acuerdo con las condiciones que para cada caso se hubiesen estipulado; y, garantizando las partes la oferta a los estudiantes.

NOVENA: RESCISION Y RESOLUCION. Las partes podrán rescindir unilateralmente el presente convenio, sin invocación de causa y en cualquier momento desde su vigencia, debiendo notificar en forma fehaciente a la contraparte con una anticipación no inferior a 30 días computándose a partir de la fecha en que la misma opere. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

DECIMA: RESOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

DECIMA PRIMERA: PERSONAL ASIGNADO. La relación del personal dependiente o contratado de cada una de las partes, excluye todo vínculo laboral, contractual o de cualquier clase con la respectiva contraparte; consecuentemente cada una de ellas es responsable del cumplimiento de todas las obligaciones sociales, previsionales y seguros, u otras, emergentes de la relación con su personal dependiente o contratado afectado al objeto del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS. Para todos los efectos legales derivados del presente, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el encabezado del presente instrumento, donde serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo.-----


Municipalidad del Departamento de
Gral. Alvear
Lic. Walther Alberto MARCOLINI
Intendente Municipal

Fecha: _____


Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
UNCUYO
Mgter. Claudia GARCÍA
Decana

Fecha: 15/10/19




Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 689